



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL -SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: EDGAR GUERRERO BARRETO.

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DEPENDENCIAS-
COLPENSIONES.**

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2022-00210-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho la presente demanda ordinaria laboral, informándole que la misma fue devuelta a fin de que la parte actora subsanara las deficiencias anotadas en auto del 12 de septiembre de 2022, notificado en estado No.128 del 14 de septiembre del mismo año. Así mismo, le informo que se encuentra vencido el término para subsanar la demanda sin que la parte demandante hubiera remitido al correo electrónico del Despacho, escrito en tal sentido. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 25 de octubre de 2022

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que en efecto mediante en auto del 12 de septiembre de 2022, notificado en estado No.128 del 14 de septiembre del mismo año, la demanda fue devuelta para que la parte demandante subsanara las diferentes deficiencias que adolece.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T.S.S y el 90 del C.G.P, aplicable en material laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S, observa el Despacho que el término de traslado de la providencia antes mencionada venció sin que la parte demandante presentara escrito alguno para subsanar la demanda, por lo que inexorablemente se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

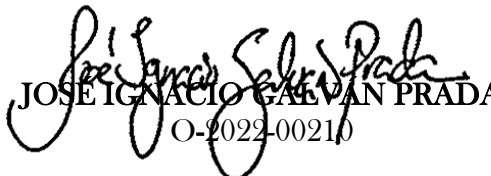
RESUELVE:

PRIMERO: RECHACESE la presente demanda, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: DEVUELVA los anexos de la demanda al demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente, previa la respectiva compensación y anotación en el libro radicador correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GAVILAN PRADA
O-2022-00210

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 27 Mes 10 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0155
La Providencia de fecha Día 25 Mes 10 Año 2022
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo